



**FICHAS INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO PARA EL INFORME DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**



I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2021	No se han concedido subvenciones de oferta en el ejercicio de 2021
¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Durante el ejercicio de 2021 se ha continuado con la ejecución y pagos de los sucesivos anticipos de las ayudas aprobadas mediante las resoluciones que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de 17 de agosto de 2016, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución planes de formación de ámbito estatal.• Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 10 de diciembre de 2019 para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
Presupuesto aprobado 2021	El presupuesto inicial de estas iniciativas ha ascendido a más de 587 millones de euros.
Gasto ejecutado en 2021	El importe de los compromisos de gasto de estas convocatorias a principios de año ascendía a un montante de 264,5 millones de euros. Se han producido anulaciones de compromisos por importe superior a los 10,5 millones de euros y pagos por importe de 36,8 millones de euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.• Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.• Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las subvenciones que se conceden al amparo de estas convocatorias tienen como finalidad financiar la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de 17 de agosto de 2016, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución planes de formación de ámbito estatal.



<p>da publicidad a las subvenciones concedidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas. • Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas. • Resolución de 10 de mayo de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. • Resolución de 10 de diciembre de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
<p>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</p>	
<p>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</p>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas</p>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</p>	<p>Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación. - Guía de grabación y justificación de costes. - Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada. - Guía para la difusión de las acciones formativas. - Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.
<p>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	
<p>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</p>	<p>Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p>
<p>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</p>	<p>A fecha de elaboración del presente informe, no se disponen de los datos definitivos de participantes finalizados, pero el avance a 08/03/2022 alcanza una cifra superior a los 394 mil participantes en las convocatorias de oferta en el ejercicio 2021</p>
<p>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</p>	
<p>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</p>	<p>19.101.241B.482.20, 19.101.241B.482.50, 19.101.241B.482.55, 19.101.241B.483.03 y 19.101.241B.483.04</p>
<p>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</p>	
<p>- Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>A fecha 31/7/2021 se publica en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, la Evaluación de la eficacia, eficiencia, impacto y calidad de la Convocatoria 2016 de Planes de Formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, (formación ejecutada entre 2017 y 2020).</p> <p>En la actualidad se está desarrollando el trabajo de campo de la Evaluación de la eficacia, calidad e impacto de la Convocatoria de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición de mejora</p>



	de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a personas ocupadas. Convocatoria TIC 2018. El resultado de esta evaluación está previsto que se presente en el segundo trimestre de 2022
--	---



Línea de subvención 1.2: Oferta Formativa para trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: trámite anticipado 04/12/2020. Melilla no aprobó convocatoria en 2021. En este año se ejecutan gastos de la convocatoria de 2020.
Presupuesto aprobado 2021	Ceuta y Melilla 5.680.670,00 €
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas: Ceuta y Melilla: 1.830.610,00
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta Resolución trámite anticipado 04/12/2020. ID BDNS: 540309. Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención: <ul style="list-style-type: none"> - Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación. - Guía de grabación y justificación de costes. - Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada. - Guía para la difusión de las acciones formativas. - Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	Han realizado acciones de formación: 960 desempleados. 80 acciones de formación. 8 Entidades de formación participantes. Participan 2 Oficinas de Empleo



- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241B.483.05
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.3: Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social

I. INFORMACIÓN GENERAL

<p>Ha/han sido concedidas durante 2021? ¿En qué fecha se produjo la concesión?</p>	<p>En el ejercicio 2021 han sido concedidas ayudas a expedientes acogidos a la Resolución de 12 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Las resoluciones de concesión se aprobaron con fecha 10 de diciembre de 2021</p> <p>Durante el ejercicio 2021 se ha continuado con la gestión y pagos de los anticipos de las ayudas de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 10 de mayo de 2019.</p>
<p>Presupuesto/Gasto 2021</p>	<p>El importe del presupuesto asignado ascendió a 10.125.000,00 euros, el importe de las ayudas definitivamente aprobadas ha sido de 9.536.173,33 euros.</p>
<p>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Regula, por tanto, las actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, cuya financiación se prevé en el artículo 6.7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - Convocatoria Anual
<p>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</p>	<p>a) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva:</p> <p>1º Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>2º Las organizaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>b) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:</p> <p>Las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines.</p>
<p>Datos de la resolución o resoluciones por las que se</p>	<p>Resolución de 10 de mayo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 553253.</p>



da publicidad a las subvenciones concedidas	Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención: - Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación. - Guía de grabación y justificación de costes. - Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada. - Guía para la difusión de las acciones formativas. - Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015. En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	A fecha de elaboración del presente informe, y teniendo en cuenta que la aprobación de las ayudas se realizó con fecha 10 de diciembre de 2021, no se disponen de datos significativos de ejecución.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241B.482.80
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de 27 de abril de 2021 por el que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.
Presupuesto aprobado 2021	3.564.390,00€
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021: 2.511.770,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Convenio entre SEPE y Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo de fecha 20 de mayo de 2021.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas en situación de privación de libertad de los establecimientos penitenciarios dependientes de Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 27 de abril de 2021 por el que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad. ID BDNS: 585563
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación de Certificados de profesionalidad para los que obtienen el certificado de profesionalidad. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Seguimiento según Convenio. - Reuniones con las DP para seguimiento y control. - Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<p>Obligaciones reconocidas: 2.511.770,00€.</p> <ul style="list-style-type: none">- Participado 2.820 alumnos- 188 acciones formativas
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241B. 445
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas

I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de 2 de diciembre de 2021 por la que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería de libertad.
Presupuesto aprobado 2021	Con modificación presupuestarias: 7.400.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021: 7.400.000,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Convenio entre SEPE y Ministerio de Defensa de fecha 3 de diciembre de 2021.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Destinatarios finales son militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 2 de diciembre de 2021 por la que se concede la subvención para financiar el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería de libertad. ID BDNS: 600841
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2 - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación del 34 para los que obtienen el certificado de profesionalidad. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión mixta según Convenio - Reuniones con las DP para seguimiento y control. - Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<p>Obligaciones reconocidas 2021: 7.400.000,000€.</p> <ul style="list-style-type: none">- Han participado 3.726 alumnos- 183 acciones formativas.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.000X.401
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.</p>
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	La Dirección Provincial de Melilla ha concedido a la Ciudad Autónoma de Melilla una subvención para el pago del 48% de la financiación de los costes salariales de la contratación de dos agentes de desarrollo local. La fecha es una vez contratados dichos agentes.
Presupuesto aprobado 2021	54.090,00 €
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021: 54.090,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios son las Corporaciones Locales. Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	ID BDNS: 598198 Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> - 2 agentes de desarrollo - Subvención ejecutada: 54.090,00 (48% de los costes salariales). - 1 oficina de empleo. - 1 entidad.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241A.460.02



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión directa Instrumental. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto aprobado 2021	1.115.690,00€. Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.8, ya que a nivel de concepto presupuestario no se diferencian.
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021: 1.085.800,00€ Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.8, ya que a nivel de concepto presupuestario no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE. - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta : ID BDNS: 547665 Concesiones reflejadas en la BDNS. Melilla: ID BDNS: 551744 Concesiones reflejadas en la BDNS. Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención ejecutada: 1.085.000,00 - Personas contratadas: 237 personas - Centros Especiales de Empleo: 15. - Oficinas de empleo: 2



- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241A.470.00
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión directa instrumental. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto aprobado 2021	1.115.690,00€. Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.7, ya que a nivel de concepto presupuestario no se diferencian.
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021: 1.085.800,00 € Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.7, ya que a nivel de concepto presupuestario no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación). - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Melilla: ID BDNS: 551753. Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	-Subvención ejecutada: 1.085.000,00€. -Personas contratadas: 20. -Empresas del mercado ordinario: 9. -Oficinas de empleo: 2
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241A.470.00
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Convocatoria trámite anticipado 04/12/2020 Melilla: Convocatoria 23/04/2021.
Presupuesto aprobado 2021	Con modificación presupuestaria: 5.324.930,00€.
Gasto ejecutado en 2021	1.900.160,00€ por ambas Direcciones Provinciales.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - - Resoluciones de aprobación de las 2 convocatorias
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (CCLL, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución de 04 de diciembre 2020 Tramite anticipado. ID BDNS: 540114 Melilla: Resolución de 23 de abril de 2021. Extracto BOE 29 abril 2021. ID BDNS: 559346 Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>



- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	Subvención ejecutada: 1.900.160,00€. Personas participantes: 116 Escuelas Taller: 8 Oficinas de empleo: 2
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241B 485.03
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Órganos de la Administración General del Estado: 24 de mayo de 2021. Patrimonio Nacional: Resolución de concesión de 29 de enero 2021. AECID: Resolución de concesión de 24 de marzo 2021.
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto 2021 ampliado con modificación presupuestaria para órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 15.800.000,00€. Presupuesto 2021 Patrimonio Nacional: 8.000.000,00€. Presupuesto 2021 AECID: 1.614.700,00€.
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas 2021 órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 14.458.520,00€. Obligaciones reconocidas 2021 Patrimonio Nacional: 8.000.000,00€, Obligaciones reconocidas 2021 AECID: 1.614.700,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. - Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Convenios SEPE-Patrimonio Nacional y SEPE-AECID. - Resolución de aprobación de convocatoria para órganos de la Administración General del Estado
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Órganos de la Administración General del Estado: Extracto BOE. 29 de mayo 2021. ID BDNS: 565891.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



<p>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</p>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
<p>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</p>	<p>Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subvención: AECID: 1.614.700,00 € - Patrimonio: 8.000.000,00 € - A.G.E: 15.800.000,00 € <p>Nº E.T. y CO :</p> <ul style="list-style-type: none"> - AECID: 20 - PATRIMONIO: 11 - AGE: 54 <p>Personas Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AECID : 759 - PATRIMONIO:103 - A.G.E.: 1.266
<p>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</p>	
<p>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</p>	<p>19.101.000X.400.01; 19.101.000X.411; 19.101.000X.430</p>
<p>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</p>	
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	



Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de convocatoria para órganos de la Administración General del Estado: 24/05/2021 Resolución de convocatoria para órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 23/07/2021. Resolución concesión Consejo de Administración Patrimonio Nacional: 24/05/2021 Resolución concesión a Dirección General de Tráfico 07/04/2021. Resolución concesión a Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música 07/04/2021 Resolución concesión a Instituto de la Juventud 19/04/2021 Resolución concesión a Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo 08/04/2021.
Presupuesto aprobado 2021	Con excepción de las nominativas, el presupuesto está incrementado con modificaciones presupuestarias: Órganos de la Administración General del Estado: 4.000.000,00€. Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 23.000.000,00 €- Presupuesto subvenciones nominativas: 1.379.400,00 €
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones reconocidas Órganos de la Administración del Estado: 3.998.940,00 €. Presupuesto Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 22.980.220,00 €- Presupuesto subvenciones nominativas: 1.285.680,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. - Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Órganos de la Administración General del Estado: Extracto BOE. 29 de mayo 2021 ID BDNS: 566065. Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: Extracto BOE. 31 de julio 2021 ID BDNS: 576941. Consejo de Administración Patrimonio Nacional ID BDNS: 567920 Dirección General de Tráfico : ID BDNS: 555992 INAEM: ID BDNS: 556196. Instituto de la Juventud: ID BDNS: 559598 Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. ID. BDNS: 559594 Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	



Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	<p>Obligaciones reconocidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos de la Administración del Estado: 3.998.940,00 €. - Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 22.980.220,00€ - Subvenciones nominativas: 1.285.680,00 € <p>Personas contratadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos de la Administración del Estado: 705 personas. - Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 1.722 personas - Subvenciones nominativas: 190 personas
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.000X.403; 19.101.000X.400.00; 19.101.000X.410.08 19.101.000X.410.01; 19.101.000X.410.04; 19.101.000X.410.05 19.101.241.A. 441
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.12: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 17/06/2021. Resolución Concesión Ceuta 15/07/2021. Melilla: Fecha convocatoria 05/05/2021. Resolución concesión Melilla. 29/07/2021.
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto 2021 incrementado con modificación presupuestaria: 10.359.590,00€ Ceuta y Melilla.
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas 10.359.590,00.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Resoluciones de convocatoria de las DDPP.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Corporaciones Locales. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución Convocatoria de 17 de julio 2021. ID BDNS: 570636 Melilla: Resolución de 23 de abril de 2021. Extracto BOE 29 abril 2021. ID BDNS: 559346 Concesiones reflejadas en la BDNS.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución subvención: 10.359.590,00€ - Personas contratadas: 775. - Oficinas de empleo: 2
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A. 460.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	A partir de mayo de 2021. Cada Dirección Provincial emite las Resoluciones de Concesión correspondientes.
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto 2021: - Zonas Rurales Andalucía Extremadura: 224.190.490,00€ - Zonas rurales deprimidas: 35.096.960,00€.
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas: - Zonas Rurales Andalucía Extremadura: 223.051.570,00€ - Zonas rurales deprimidas: 33.826.850,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con Corporaciones Locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por el que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
Beneficiarios (sin ser numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales: trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y	Del año 2020: - Zonas Rurales Andalucía Extremadura: Contratos: 154.932 Obras y Servicios: 2.286



evaluación de la línea de evaluación)	Corporaciones locales: 1.131 - Zonas rurales deprimidas: Contratos: 8.482 Obras y Servicios. 892 Corporaciones locales: 712 Del año 2021 no hay datos de participantes, obras y servicios hasta el último trimestre de 2022
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.461.01; 19.101.241.A.461.02.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.14: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria trámite anticipado 1/12/2020. Resolución de concesión de 18/03/2021. Melilla: Fecha convocatoria 20/10/2021. Resoluciones de concesión: 24 de marzo de 2021.
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto 2021: 1.000.000,00 €. Ceuta y Melilla
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas 845.350,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. - Resoluciones de Convocatorias de las DDPP.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución de 1 de diciembre 2020 trámite anticipado. ID BDNS: 540113. Resolución de concesión de 18/03/2021 Melilla: Resolución de 20 de octubre 2020, trámite anticipado. ID BDNS: 529472. Resoluciones de concesión: 24 de marzo de 2021. Concesiones reflejadas en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución subvención: 845.350,00€. - Personas atendidas: 5.518. - Oficinas de empleo: dos oficinas de empleo - Entidades: tres.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.485.00.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.15: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del SEPE	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021? Sí/No	Sí. Tras un 2020 en el que el Plan Renove quedó estancado por la pandemia, el año 2021 ha significado la reanudación de las actuaciones conducentes a mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios del SEPE a través de la reforma de aquellas oficinas con personal del SEPE. El Plan Renove 21 tomó como base el listado de oficinas que aparece en el Anexo I de la convocatoria.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal resolvió las solicitudes de concesión de subvenciones a las CCAA el 28 de septiembre de 2021. En su mayoría, las solicitudes cumplieron con los requisitos de la convocatoria. No obstante, y a diferencia de las otras convocatorias, se denegó la solicitud de una oficina por no reunir las condiciones para ser beneficiaria de la subvención.
Presupuesto aprobado para 2021	Para 2021 se produjo una minoración del importe de gasto comprometido a la subvención de las actuaciones de mejora de las oficinas del SEPE en las CCAA, resultando una cuantía de 15 millones euros para el ejercicio 2021. Esto supone una reducción de 5 millones respecto a las convocatorias anteriores, que fijaban la cuantía total en 20 millones de euros.
Gasto ejecutado en 2021	Del total del crédito obtenido, se ha ejecutado un total de 13.905.525 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley Gral. De Subvenciones - Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 19/05/2016). Modificada por la orden TES/268/2020 de 9 de marzo (BOE nº78 de 21/03/2020).
Beneficiarios	Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la Convocatoria y que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incurso en el resto de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. En el ejercicio 2021, han sido beneficiarias de la subvención 13 comunidades autónomas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Se envía tanto la convocatoria como las resoluciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La cual procede a su publicación en el BOE. Se publica la convocatoria en la web del Sistema nacional de empleo.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	El tratamiento de los datos se enmarca en una actualidad tecnológica en la que se utilizan numerosos programas y plataformas que permiten ejecutar el procedimiento de manera eminentemente digital. Como consecuencia, los expedientes se tramitan a través del programa Sorolla-2, las comunicaciones se realizan a través de los registros electrónicos.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Al tratarse de una subvención, el procedimiento se enmarca en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y de la propia OM ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras. En sus artículos 8 a 10.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Según el artículo 10.4 de la convocatoria, se enviará por parte de la administración autonómica beneficiaria de la subvención, de forma semestral, una memoria sobre el estado de ejecución de las inversiones realizadas hasta la fecha, que se remitirá al SEPE a través de las Comisiones provinciales de seguimiento. Y una memoria final incluida en la cuenta justificativa de las inversiones realizadas.



	<p>El artículo 18.3 de la OM cita los informes de seguimiento: Son documentos redactados en las Direcciones Provinciales que detallan la situación del proyecto en ejecución, su adecuación a los parámetros aprobados en la resolución de concesión y las posibles desviaciones o incumplimientos que pudieran derivarse. Los informes también tienen carácter semestral.</p> <p>Estos instrumentos preceptivos han permitido conocer el avance de los diferentes proyectos subvencionados de manera detallada y, en el caso de las Comisiones Provinciales de Seguimiento, consensuada entre ambas administraciones.</p> <p>A diferencia de los años anteriores, el próximo fin de plazo de las primeras convocatorias (PR 2017 y PR 2018), ha dado lugar a la recepción por parte de este organismo de las primeras memorias finales y sus correspondientes cuentas justificativas. Estas, preceptuadas en la Orden Ministerial, permiten conocer el resultado final de las obras de reforma o acondicionamiento de los nuevos locales destinados tanto a oficinas de prestaciones como oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo de las CCAA. También estos documentos recogen información técnica sobre los numerosos materiales utilizados, además de su coste.</p> <p>El nuevo panorama ha presentado nuevos retos en cuanto a la adecuación de ciertas memorias finales a los requisitos de la convocatoria, por lo que, a menudo, se ha tenido que comunicar a los beneficiarios, a través de correcciones de errores, la falta de ciertos documentos o elementos que justificaran el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la subvención.</p> <p>En algunos casos, la presentación de la cuenta justificativa ha dado lugar a la existencia de desviaciones que obligan al beneficiario a devolver una parte de la subvención al resultar un remanente no comprometido, siendo este la diferencia entre el importe total concedido y el importe resultante de las obras realizadas. Este remanente puede devolverse de oficio o por vía ejecutiva, dando lugar en ambos casos a los correspondientes intereses de demora.</p> <p>También, y como archivo de las actuaciones, se ha aplicado un modelo que permite recoger, en base a un solo documento (y anexos, en caso de que la documentación aportada sea de gran tamaño), el conjunto de informes, memorias y demás archivos justificativos de la subvención, dando fin al procedimiento.</p>
<p>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</p>	<p>Al tratarse de una subvención otorgada con carácter anual cuyas actuaciones se extienden a varios ejercicios, los resultados no pueden ser cuantificados de forma anual.</p> <p>Si bien, a modo orientativo, en la convocatoria del Plan Renove 21 se han concedido 13.905.525 euros a las CCAA para la ejecución de los proyectos de obra de las oficinas en las que van a prestar servicio tanto los efectivos del SEPE como de los servicios de empleo de las CCAA. Esto significa un 92.7% de los 15 millones comprometidos para la subvención.</p>
<p>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</p>	<p>Los datos obtenidos se han recogido de las bases de datos del presente órgano gestor, en base a la totalidad de las subvenciones concedidas.</p>
<p>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</p>	<p>La aplicación presupuestaria se imputa al siguiente crédito presupuestario: 19 00.241A.458.01</p>
<p>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</p>	<p>Además de las memorias e informes semestrales, las actas resultantes de las reuniones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento permiten también conocer datos acerca de la ejecución de los proyectos</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</p>	<p>El Servicio de Cita Previa y Organización se encuentra en continuo contacto con los diferentes actores intervinientes en el Plan Renove para la consecución de los objetivos y la mejora de las condiciones de trabajo en las oficinas de prestaciones y empleo del territorio nacional.</p> <p>En base al estudio de las cuentas justificativas presentadas, se mejora los resultados futuros de las nuevas concesiones.</p>



Línea de subvención 1.16: Programa de Promoción de Empleo Autónomo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria trámite anticipado 1/12/2020. Melilla:
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto 2021: 894.270,00€. Ceuta y Melilla
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas 625.140,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores autónomos. Para fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: ID BDNS: 548235 Melilla: ID BDNS: 551298 Concesiones reflejadas en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	- Ejecución subvención: 625.140,00€ - Trabajadores autónomos: 88. - Oficinas de empleo: 2.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.472.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el	



seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
---	--



Línea de subvención 1.17: Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión a través de convenios: Firma de los Convenios CA de Canarias: 3 de junio de 2021. CA de Andalucía: 22 de octubre de 2021 CA de Extremadura: 15 de septiembre de 2021
Presupuesto aprobado 2021	Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. - Plan de Empleo de Andalucía: 50.000.000,00€. - Plan de Empleo de Extremadura: 15.000.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. - Plan de Empleo de Andalucía: 50.000.000,00€. - Plan de Empleo de Extremadura: 15.000.000,00€ Plazo para justificación 30 de junio de 2023.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, subvención nominativa según las disposiciones adicionales centésima décima octava, décima novena para Andalucía y Extremadura y centésima vigésima para Canarias. Suscripción anual de un convenio. Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera), para la CA de Canarias. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Convenios SEPE- CA de Andalucía; SEPE-CA de Canarias y SEPE-CA de Extremadura.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los destinatarios finales son los trabajadores de la Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	



- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	No hay datos. Las Comunidades Autónomas justificarán, en el plazo establecido en los Convenios (30 de junio de 2023) los fondos recibidos y las acciones realizadas.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.455.10; 19.101.241.A.455.12; 19.101.241.A.455.13;
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.18: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

I. INFORMACIÓN GENERAL

¿Han sido concedidas durante 2021	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Se ha aprobado la transferencia a 11 Comunidades Autónomas. En septiembre de 2021 se han aprobado las Resoluciones de concesión y pago.
Presupuesto aprobado 2021	Presupuesto aprobado: 1.034.190,00€
Gasto ejecutado en 2021	Obligaciones Reconocidas: 1.034.190,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados año 2020. - Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. - Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	

II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	

III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	El plazo del que disponen las CC.AA. para remitir los anexos de justificación de un ejercicio finaliza el 31 de marzo del ejercicio siguiente. En 2020, recibieron subvenciones 121 personas.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.486.03



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.19: Formación para transformación digital. MRR (C19 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mediante Resolución de 15 de abril de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las resoluciones de concesión de los expedientes acogidos a dicha convocatoria se aprobaron entre el 20 y el 22 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	El presupuesto aprobado para la citada convocatoria ascendió a un montante total de 50.000.000,00 euros de los cuales 30.000.000,00 de euros son cargo al presupuesto de 2021 y 20.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022
Gasto ejecutado en 2021	El importe total de las ayudas aprobadas aprobados con cargo a esta convocatoria ha ascendido a la cantidad de 49.997.173,36 euros, de los cuales, con cargo al presupuesto de 2021 se han podido realizar pagos por importe de 1.869.405,64 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Pueden ser beneficiarios las entidades de formación, públicas o privadas, debidamente inscritas en el Registro correspondiente con presencia en más de una Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía, titulares de aulas o instalaciones para formación presencial o plataformas digitales, que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas, y que no tengan circunscrito, en sus estatutos o



	instrumento de constitución, su ámbito de actuación a una sola comunidad autónoma. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 558456. Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	Se han aprobado y publicado los siguientes manuales: <ul style="list-style-type: none"> • Guía de acceso a la aplicación de solicitud. • Procedimiento a utilizar por entidades sin certificado de persona jurídica. • instrucciones para el seguimiento • Instrucciones para la justificación de la subvención • Metodología de valoración técnica • Cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Teniendo en cuenta que las ayudas acogidas a esta iniciativa se aprobaron a finales del mes de diciembre de 2021, a fecha de elaborar el presente informe, no hay datos de trabajadores participantes en acciones formativas
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.60
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se ha publicado un cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas



Línea de subvención 1.20: Proyecto Universidad Pymes. MRR (C19 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto aprobado para 2021	
Gasto ejecutado en 2021	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Esta iniciativa no pudo ser empezada en el ejercicio 2021, por lo que no hay datos de resolución
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Sin actividad en 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.61



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.21: Programa TándEM en entidades del sector público estatal MRR (C23 I1)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No En 2021 se ha realizado trámite anticipado para 2022 y 2023.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de convocatoria de trámite anticipado 14 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 80.000.000,00€ y 2023: 40.000.000,00€.
Gasto ejecutado en 2021	0,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
Beneficiarios	Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de convocatoria de trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600063 Concesiones en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes. Modelos documentación para tramitación. Buzón para resolver dudas.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.90
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021



Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021
--	-----------------------



Línea de subvención 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas. MRR (C23 I1)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No. En 2021 se ha realizado trámite anticipado para 2022 y 2023.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de convocatoria de trámite anticipado 14 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 96.250.000,00€ y 2023: 16.500.000,00€.
Gasto ejecutado en 2021	0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de convocatoria de trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600059 Concesiones en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Plataforma en sede electrónica del SEPE en la que las entidades solicitantes graban a nivel estatal.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes. Modelos documentación para tramitación. Buzón para resolver dudas.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021



- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.95
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.23: Programa Investigo. MMR (C23 I1)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No. En 2021 se ha realizado trámite anticipado para 2022 y 2023.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de convocatoria de trámite anticipado: 17 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 58.709.680,00€ y 2023: 12.419.350,00
Gasto ejecutado en 2021	0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Personas jóvenes desempleadas de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Trámite anticipado. Resolución de convocatoria de 17 de diciembre de 2021. ID BDNS: 601451 Concesiones en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Plataforma en sede electrónica del SEPE en la que las entidades solicitantes graban a nivel estatal.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes. Modelos documentación para tramitación. Buzón para resolución de dudas.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	No hay datos
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.96
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. MRR (C23 I2)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No. Resoluciones de convocatoria anticipado en 2021 para 2022 y 2023
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado: de 21 de diciembre de 2021. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021.
Presupuesto aprobado para 2021	Ceuta: El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 3.888.889,00 € y 2023: 277.778,00€. Melilla: El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 3.888.889,00 € y 2023: 277.778,00€.
Gasto ejecutado en 2021	0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano," en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Resoluciones del SEPE aprobación convocatorias Ceuta: 21/12/2021 y Melilla: 14/12/2021.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Mujeres en los ámbitos rural y urbano.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución convocatoria trámite anticipado de 21 de diciembre de 2021. ID BDNS: 601692 Melilla Resolución convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600899
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE. La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.465.16
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.25: Detección de necesidades formativas. MRR (C23 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	23 de julio de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	1.000.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	1.000.000,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral al objeto de llevar a cabo actuaciones destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores, así como la detección de necesidades formativas para la adquisición de nuevas competencias para la transformación digital
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva" incluida en el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", financiados con cargo a los fondos MRR.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER</p>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Proyecto trianual que se inicia en 2021,



	De acuerdo con la Resolución de 23 de julio anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A. 443.01
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general. MRR (C23 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	El 28 de diciembre de 2021, se publica en el BOE el extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del PRTR
Presupuesto aprobado para 2021	Inicialmente para el ejercicio 2021 estaba prevista una dotación de 40.000.000,00 €; Posteriormente se realizó una aprobación mediante el procedimiento de trámite anticipado de 120.000.000,00 € de los cuales 80.000.000,00 € con cargo al presupuesto de 2022 y 40.000.000,00 € con cargo al presupuesto de 2023
Gasto ejecutado en 2021	Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria, no pudo haber ejecución de gasto alguna en el ejercicio 2021.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. • Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. • El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. • Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. • Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.
Beneficiarios	<p>Las empresas de los sectores estratégicos señalados en la misma convocatoria, con vacantes a cubrir en centros de trabajo radicados en dos o más comunidades autónomas y que adquieran, por sí mismas o a través de empresas de su mismo grupo empresarial, el compromiso de contratación de las personas trabajadoras formadas en el marco de la actividad subvencionada, así como las entidades de formación de ámbito estatal que aporten los compromisos de contratación mediante acuerdos o convenios con empresas que efectuarán la contratación de los referidos sectores estratégicos</p> <p>Los beneficiarios finales son los trabajadores que reciben la formación, ya que favorece la formación a lo largo de la vida de los trabajadores ocupados mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal además de proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.</p>



Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del PRTR. ID BDNS: 602462
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria, no hay actividad en el ejercicio 2021.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021.
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A. 482.58
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021.
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021.



Línea de subvención: 1.27 Formación trabajadores que se encuentran en ERTE. MRR (C23 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	En 24 de diciembre de 2021 se publica en el BOE el Extracto de la Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.
Presupuesto aprobado para 2021	Inicialmente para el ejercicio 2021 estaba prevista una dotación de 40.000.000,00€; Posteriormente se realizó una aprobación mediante el procedimiento de trámite anticipado de 119.000.000,00€ de los cuales 80.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022 y 30.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2023
Gasto ejecutado en 2021	0,00
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. • Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. • El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. • Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. • Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Personas trabajadoras ocupadas que hayan estado o estén incluidos en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR. ID BNDS: 602123
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la convocatoria, no hay actividad en el ejercicio 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021.



- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021.
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A. 482.56
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021.
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021.



Línea de subvención 1.28: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo. MRR (C23 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	En el BOE del 16 de marzo de 2021 se publica el extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las resoluciones de aprobación de los expedientes acogidos a dicha convocatoria se dictaron entre los días 5 y 8 de noviembre de 2021.
Presupuesto aprobado para 2021	Convocatoria Plurianual por importe total de 40.000.000,00€ de los cuales 24.000.000,00 euros con cargo al presupuesto de 2021 y 16.000.000,00 € con cargo al presupuesto de 2022.
Gasto ejecutado en 2021	El importe total de las ayudas aprobadas con cargo a esta convocatoria ascendió a la cantidad de El importe de los pagos de anticipos de 13.930.942,19 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. • El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. • El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. • La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. • Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. • Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. • Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	la Resolución de 4 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a



	<p>las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Identificador BDNS 552239</p>
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas</p>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	<p>19.101.240A. 482.57</p>
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021</p>



Línea de subvención 1.29: Microcréditos. MRR (C23 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	NO
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Esta iniciativa no pudo ser empezada en el ejercicio 2021, por lo que no hay datos de concesión
Presupuesto aprobado para 2021	24.000.000,00 euros
Gasto ejecutado en 2021	0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Personas trabajadoras ocupadas y desempleadas. Se trata de favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores para mejorar sus competencias profesionales, itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral. En todo caso, atendiendo a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias y los conocimientos adecuados
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Esta iniciativa no pudo ser empezada en el ejercicio 2021, por lo que no hay datos de resolución
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Sin actividad en 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A. 482.59



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.30: Colectivos vulnerables. MRR (C23 I4)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	NO. Se ha realizado tramite anticipado en 2021 para 2022
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 20 de diciembre de 2021. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	Ceuta: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022:1.500.000,00€ Melilla: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022:1.000.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	0,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 20 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601523 Melilla Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601127
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE. La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.16
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.31: Emprendimiento y Microempresas. MRR (C23.I4)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No. Resolución convocatoria tramite anticipado en 2021 para 2022
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado 20 de diciembre de 2021. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado 14 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	Ceuta: 2021: 1.000.000,00€; trámite anticipado 2022: 1.000.000,00€ Melilla: 2021: 1.000.000,00€; trámite anticipado 2022: 1.000.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	0,00 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución de 20 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601523 Melilla Resolución de 14 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601127
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE. La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.15
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.32: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social. MRR (C19 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	23 de julio de 2021,
Presupuesto aprobado para 2021	2.000.000,00€
Gasto ejecutado en 2021	2.000.000,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Personas trabajadoras autónomas y de la economía social.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 23 de julio de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 "Competencias Digitales para el Empleo" incluida en el Componente 19 "Plan nacional de Competencias Digitales (DIGITAL SKILLS)", financiados con fondos MRR
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER</p>
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	No aplica
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	<p>Proyecto trienal que se inicia en 2021,</p> <p>De acuerdo con la Resolución de 23 de julio anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	



- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.746
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención 1.33: Programa PYMES cambio climático y transición energética. MRR (C19.I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto aprobado para 2021	
Gasto ejecutado en 2021	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Esta iniciativa no pudo ser empezada en el ejercicio 2021, por lo que no hay datos de resolución
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Sin actividad en 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.61



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención 1.34: Proyecto específico para internacionalización y emprendimiento. MRR C19 I3)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto aprobado para 2021	
Gasto ejecutado en 2021	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Esta iniciativa no pudo ser empezada en el ejercicio 2021, por lo que no hay datos de resolución
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Sin actividad en 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Sin actividad en 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Sin actividad en 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Sin actividad en 2021



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.482.61
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Sin actividad en 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Sin actividad en 2021



Línea de subvención: 1.35: Proyecto Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. MRR (C11 I2)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 17 de diciembre de 2021 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", financiados con cargo a los créditos MRR. Difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.
Presupuesto aprobado para 2021	El presupuesto inicialmente aprobado ascendía a 7.000.000,00€, posteriormente en la reunión de seguimiento del Componente 11 celebrada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social el 15 de septiembre de 2021 en el marco de reestructuración de los proyectos, se acuerda que la financiación para 2021 sea de 4.217.299,00€.
Gasto ejecutado en 2021	4.217.299,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (Fundae). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas".
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021 De acuerdo con la Resolución anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores:	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.443.02
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021



Línea de subvención: 1.36: Proyecto Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. MRR (C11 I2)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 17 de diciembre de 2021 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", financiados con cargo a los créditos MRR. Desarrollo de espacios y plataformas.
Presupuesto aprobado para 2021	El presupuesto inicialmente aprobado ascendía a 15.000.000,00€, posteriormente en la reunión de seguimiento del Componente 11 celebrada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social el 15 de septiembre de 2021 en el marco de reestructuración de los proyectos, se acuerda que la financiación para 2021 sea de 4.664.827,00€.
Gasto ejecutado en 2021	4.664.827,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (Fundae). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", financiados con cargo a los créditos MRR".
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021 De acuerdo con la Resolución anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021



III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.744
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021



Línea de subvención: 1.37: Proyecto Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. MRR (C11 I2)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 17 de diciembre de 2021 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", financiados con cargo a los créditos MRR. Ciberseguridad
Presupuesto aprobado para 2021	El presupuesto inicialmente aprobado ascendía a 1.000.000,00€, posteriormente en la reunión de seguimiento del Componente 11 celebrada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social el 15 de septiembre de 2021 en el marco de reestructuración de los proyectos, se acuerda que la financiación para 2021 sea de 450.000,00€.
Gasto ejecutado en 2021	450.000,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Beneficiarios	La destinataria inicial de la ayuda es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo FSP (Fundae). Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 17 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 "Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado" incluida en el Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", financiados con cargo a los créditos MRR" Ciberseguridad.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021 De acuerdo con la Resolución anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Datos de los siguientes indicadores:	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.745
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Teniendo en cuenta las fechas en que se resolvieron los expedientes acogidos a esta convocatoria, a fecha de elaboración del presente informe no se disponen de datos de la actividad realizada en el ejercicio 2021



Línea de subvención: 1.38 Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial: 1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (nº PES 1.32) 2. Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (nº PES 1.32)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2021? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Número de expedientes: 14 Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2021 Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Número de expedientes: 12 Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2021
Presupuesto/Gasto 2021	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.00 Crédito total presupuestado: 6.500.000 € Gasto ejecutado: 7.575.655,21 € (1.075.655,21 € se tomó de la aplicación 19.03.000X.422.01) Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Aplicación presupuestaria 19.03.494M.482.00 Crédito total presupuestado: 9.125.000 € Gasto ejecutado: 1.404.398,70 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Real Decreto 3/2014, de 10 de enero Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre
Beneficiarios	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: 648 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: 69 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	En la Sede Electrónica del MITES figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el registro GEYSER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: El seguimiento lo realiza el I.N.S.S. como entidad pagadora



	<p>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</p> <p>Cada seis meses se realiza un seguimiento de la situación de los beneficiarios y sus posibles variaciones a través de la base de datos de la TGSS, iniciándose los procedimientos de reintegro cuando corresponde</p>
<p>Datos obtenidos en 2021 en los indicadores citados</p>	<p>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</p> <p>Se produjeron 0 reintegros</p> <p>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</p> <p>Se produjeron 16 reintegros</p>
<p>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de las líneas de subvención</p>	



Línea de subvención: 1.39 Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2021? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Número de expedientes: 20 ayudas solicitadas por trabajadores del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector: 11 pagadas; 8 denegadas, inadmitidas y caducadas; 1 pendiente Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2021
Presupuesto/Gasto 2021	Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.01 Crédito total presupuestado: 13.000.000 € Gasto ejecutado: 7.152.456,29 € (incluye los plazos de exptes. 2019 y 2020) + 1.075.655,21 € se traspasó a la aplicación 19.03.000X.422.00
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 257/2019, de 12 de abril
Beneficiarios	11 estibadores portuarios
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	En la Sede Electrónica del MITEOS figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el registro GEYSER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el I.S.M. como entidad pagadora
Datos obtenidos en 2021 en los indicadores citados	Se produjo 1 reintegro
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



Línea de subvención: 1.40 Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2021? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Número de expedientes: 1 Concesiones (periodo): octubre 2021
Presupuesto/Gasto 2021	Aplicación presupuestaria 19.03.494M.450 Crédito total presupuestado: 375.000 € Gasto ejecutado: 35.000,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 3/2014, de 10 de enero y Orden TES/588/2021, de 7 de junio
Beneficiarios	1 trabajador
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el I.N.S.S. como entidad pagadora
Datos obtenidos en 2021 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	La C.A. de Galicia, en virtud de las competencias transferidas, dicta la resolución de concesión de las ayudas y le pertenece el control de las mismas



Línea de subvención 1.41: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	Sí
¿En qué fecha se produjo la concesión?	16 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	2.216.960 euros
Gasto ejecutado en 2021	2.174.708,81
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Orden ESS/739/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.- Resolución 15 de julio de 2021, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2021.
Beneficiarios	Las entidades beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos en función del tipo de entidad: <ul style="list-style-type: none">- Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.- Entidades asociativas de carácter intersectorial y ámbito estatal de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de empresas de inserción.- Entidades asociativas de carácter sectorial y de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.- Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. Estos entes representativos de la economía social deberán contar entre sus asociados, al menos, con cinco asociaciones de ámbito estatal entre las de cooperativas y las de sociedades laborales
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Administración, departamento ministerial y órgano concedente.- Convocatoria- URL de las BBRR- Fecha de concesión.- Aplicación presupuestaria.- Entidad beneficiaria (Nombre y CIF)- Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021:



	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades. De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones. - Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención, validando el fichero de relación de trabajadores para gastos de funcionamiento para una mayor calidad de los datos.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> o Guía para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica. o Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV. o Instrucciones para la cumplimentación del fichero de relación de trabajadores. o Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece. o Modelo de certificado para la entidad principal en el que se relacionen las entidades intersectoriales asociadas por las que se presentan trabajadores a valoración. o Documento FAQs de preguntas frecuentes o Guía para la justificación de las subvenciones concedidas. (Pendiente) - Manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la gestión de la convocatoria de subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	<p>Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador de <u>presupuesto disponible</u> es el de 2.216.960€.</p> <p>El indicador de <u>unidad tramitadora</u> es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p> <p>Con respecto a los indicadores de resultados, en el caso de esta línea de subvenciones, cuyo objetivo específico es contribuir a la financiación de de las actividades desarrolladas por las asociaciones profesionales de personas trabajadoras y entidades de la economía social para el cumplimiento de sus fines, el indicador es el número de entidades que reciben la subvención que en la convocatoria de 2021 fueron 15 entidades.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	<p>Como se dijo anteriormente, el indicador utilizado fue el presupuesto, que en la convocatoria de 2021 era de 2.216.960 euros, y este fue concedido prácticamente en su totalidad (98%).</p> <p>Asimismo, la ratio de solicitudes presentadas sobre las aceptadas (es decir, aquellas que recibieron subvención) fue del 100%</p>
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	<p>Documentación aportada por las entidades en la fase de justificación de las subvenciones concedidas, cuyo plazo finaliza el último día de febrero del ejercicio siguiente a la correspondiente convocatoria.</p> <p>Número de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones</p>
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.03.241N.485
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	



Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.- Nuestra previsión es que para la convocatoria 2023 pueda utilizarse como indicador el número de personas trabajadoras, desglosadas por sexo y tipo de contrato de trabajo, a tiempo completo o parcial, que han sido tenidas en cuenta de la entidad solicitante para determinar la subvención que le ha sido concedida.
--	---



Línea de subvención 1.42: Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	Sí
¿En qué fecha se produjo la concesión?	16 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	Crédito total presupuestado: 5.221.040 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484: 5.141.540 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441: 60.300 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470: 19.200 euros
Gasto ejecutado en 2021	Gasto total ejecutado: 2.532.285,78 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484: 2.452.785,78 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441: 60.300 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470: 19.200 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden ESS/739/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución 15 de julio de 2021, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2021.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. - Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. - Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. - Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<p>La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración, departamento ministerial y órgano concedente. - Convocatoria - URL de las BBRR - Fecha de concesión. - Aplicación presupuestaria. - Entidad beneficiaria (Nombre y CIF) - Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021: - Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades. <p>De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones.</p>



	<ul style="list-style-type: none">- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención.- En el apartado tercero “actividades y gastos subvencionables” se ha incluido un texto aclarativo de la forma de proceder de las entidades respecto a las campañas de comunicación y se ha redefinido el contenido del mismo para englobar en el punto 2 todo lo que se considera gasto subvencionable respecto a las actividades.- En el apartado cuarto de “Criterios de valoración y cuantía de las subvenciones” en el apartado 2 se han detallado los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio.- En el apartado cuarto de “Criterios de valoración y cuantía de las subvenciones” se ha creado un nuevo subapartado en el que se detallan las prioridades temáticas que en la convocatoria del año anterior estaban englobadas en el apartado 2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	<ul style="list-style-type: none">- Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">o Guía para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica.o Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV.o Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece.o Documento FAQs de preguntas frecuenteso Guía para la justificación de las subvenciones concedidas. (Pendiente)- Manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la gestión de la convocatoria de subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	<p>Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador de <u>presupuesto disponible</u> es el de 5.221.040€, correspondiente a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 5.141.540€, 19.03.241N.441, por un importe de 60.300€ y 19.03.241N.470, por un importe de 19.200€.</p> <p>El indicador de <u>unidad tramitadora</u> es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p> <p>Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador está asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención, desagregado por sexo.- En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención, desagregado por sexo.- En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención, desagregado por sexo.- Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida.



	<ul style="list-style-type: none">- En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención, desagregado por sexo.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Una vez cerrado el plazo de justificación para las subvenciones de 2020, el 28 de febrero de 2022, se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Los datos se obtendrán del análisis de la documentación aportada por las entidades, en cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida tal y como establece la normativa de aplicación.
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	<ul style="list-style-type: none">- La línea de subvención se financia a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias:<ul style="list-style-type: none">• 19.03.241N.484• 19.03.241N.441• 19.03.241N.470
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención. Entre ellos, se encontrarían, como indicadores de resultados, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Número de proyectos aprobados.- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.- Número de personas trabajadoras autónomas afiliadas al Régimen Especial de Trabajo por Cuenta Propia.- Número de empresas de la economía social creadas.- Número de empresas transformadas en cooperativas o sociedades laborales.- Número de personas autónomas y empresas de la economía social que han implantado procesos de digitalización.- Número de personas emprendedoras, autónomas y promotoras de la economía social que han implantado procesos de sostenibilidad para mejorar la competitividad y para transitar hacia fórmulas alternativas de llevar a cabo dicha actividad.- Número de redes creadas entre trabajadores y trabajadoras autónomas y entidades de economía social



Línea de subvención 1.43: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	Sí
¿En qué fecha se produjo la concesión?	16 de diciembre de 2021
Presupuesto aprobado para 2021	3.000.000 euros
Gasto ejecutado en 2021	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Orden ESS/739/2017 de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.- Resolución 15 de julio de 2021, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2021.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">- Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.- Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.- Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.- Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Administración, departamento ministerial y órgano concedente.- Convocatoria- URL de las BBRR- Fecha de concesión.- Aplicación presupuestaria.- Entidad beneficiaria (Nombre y CIF)- Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021:- Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades. De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones.- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención.- En el apartado tercero "actividades y gastos subvencionables" se ha incluido un texto aclarativo de la forma de proceder de las entidades respecto a las campañas de comunicación y se ha redefinido el contenido del mismo para englobar en el punto 2 todo lo que se considera gasto subvencionable respecto a las actividades.



	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado cuarto de "Criterios de valoración y cuantía de las subvenciones" en el apartado 2 se han detallado los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio. - En el apartado cuarto de "Criterios de valoración y cuantía de las subvenciones" se ha creado un nuevo subapartado en el que se detallan las prioridades temáticas que en la convocatoria del año anterior estaban englobadas en el apartado 2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> o Guía para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica. o Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV. o Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece. o Guía para la justificación de las subvenciones concedidas. (Pendiente) - Manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la gestión de la convocatoria de subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	<p>Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 3.000.000 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.489.</p> <p>El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	<p>Una vez cerrado el plazo de justificación para las subvenciones de 2020, el 28 de febrero de 2022, se está revisando por el personal de unidad tramitadora las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.</p> <p>Los objetivos específicos de esta línea de subvención son los siguientes:</p>
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	<p>Los datos se obtendrán del análisis de la documentación aportada por las entidades, en cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida tal y como establece la normativa de aplicación</p>
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	<p>- La línea de subvención se financia a través de la siguiente aplicación presupuestaria: 19.03.241N.489.</p>
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.</p>



Línea de subvención 1.44: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales:	
<ul style="list-style-type: none"> - Concesión de prórroga de becas para el período de 1 de abril de 2020 hasta 31 de marzo de 2021. (resolución del INSST de 26 de marzo de 2018) - Convocatoria de 15 becas (resolución del INSST de 29 septiembre de 2021) 	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedida durante 2021?	No, la prórroga de becas se concedió en 2020 para el período de 1 de abril de 2020 hasta 31 de marzo de 2021. (La concesión de las 15 becas convocadas en 2021 está prevista para 2022.)
¿En qué fecha se produjo la concesión?	2019. La prórroga de becas se concedió en 2020
Presupuesto aprobado para 2021	529.640,00 € (aplicación presupuestaria 19.104.494M.481)
Gasto ejecutado en 2021	16.800,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Resolución del INSST, de 9 de marzo de 2020, por la que se prorrogan las becas "c", "d", "e", "g", "k", de I+D+i para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la PRL .
Beneficiarios	Cuatro (4) titulados superiores universitarios. (Una beca no prorrogó)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución del INSST, de 26 de marzo de 2018, por la que se convocan once becas de I+D+i para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la PRL (extracto publicado en el BOE núm. 129 de 28/05/2018).
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Comunicación de las resoluciones vía web del INSST.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Las indicadas en la Resolución del INSST, de 26 de marzo de 2018.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible: 529.640,00 € - Número de oficinas que tramitan las ayudas: 1 - Coste para las entidades colaboradoras: N/A - Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 12 - Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar) Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención: <ul style="list-style-type: none"> - Número de contratos formalizados: N/A - Número de cursos / horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: N/A - Número de beneficiarios afectados por las ayudas: 4 becarios. - Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: Becas de I+D+i - Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: Investigación - Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar)
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	3,17%
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	(gasto ejecutado/presupuesto disponible)x100
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.104.494M.481
- Otros indicadores utilizados para el	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados de la investigación realizada por cada beca. - Conformidad de la unidad responsable de la tutoría de cada beca.



seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	- Constitución de un comité de expertos (punto decimotercero de la Resolución del INSST de 29 de septiembre de 2021)



Línea de subvención 1.45: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2021 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Presupuesto aprobado para 2021	Presupuesto: 13.000.000,00 euros.
Gasto ejecutado en 2021	Gasto: 0,00 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017). - Estatutos de la Fundación.
Beneficiarios	<p>Beneficiarios: Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o autonómico que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales, así como las fundaciones creadas por éstos para la consecución de cualquiera de esos fines.</p> <p>Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de beneficiarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No procede. Durante el ejercicio 2021 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Se han desarrollado módulos del Gestor informático de acciones 3.0, para la revisión de todas las acciones concedidas en las convocatorias de 2017 y siguientes, en concreto, se ha culminado la programación de los módulos siguientes: Desglose de productos / Revisión del informe final de la acción/ Redacción del requerimiento/ Respuesta al requerimiento/ Revisión de respuesta al requerimiento/ Otros desarrollos complementarios. - Integración en la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) para utilizar las aplicaciones NOTIFICA (Servicio compartido de gestión de Notificaciones) y GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). - Migración de las aplicaciones informáticas y de la página web de la Fundación en el servidor del Ministerio de Trabajo y Economía Social. - Implementación práctica de políticas de seguridad con el Firewall del Ministerio de Trabajo y Economía Social. - Resolución del concurso para la contratación del apoyo al desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Gestor de Acciones, así como en la contratación de la gestión externalizada de operaciones de mantenimiento preventivas y correctivas sobre la infraestructura de tecnología informáticas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de Manual de instrucciones para la revisión de multiproductos en los productos finales desarrollados en las subvenciones.



	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de Manual de ayuda para los usuarios de la Fundación para realizar el requerimiento al informe final en la revisión de las subvenciones, facilitando de este modo la labor de comprobación y análisis de los técnicos de la Fundación.- Utilización del Manual de Usuario de la Herramienta informática antiplagio ITHENTICATE por parte de los técnicos de la Fundación, para la revisión y verificación del plagio de determinados productos finales elaborados en las subvenciones otorgadas.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	No procede. Durante el ejercicio 2021 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Resolución del concurso para la contratación del apoyo al desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Gestor de Acciones, así como en la contratación de la gestión externalizada de operaciones de mantenimiento preventivas y correctivas sobre la infraestructura de tecnología informáticas.



II. SUBSECRETARÍA

Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	07/09/2021
Presupuesto aprobado para 2021	13.883.890,00
Gasto ejecutado en 2021	13.880.767,31
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	ORDEN TAS/1303/2007, DE 26 DE ABRIL
Beneficiarios	56
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 2 de marzo de 2021 cuyo extracto fue publicado en el BOE de 9 de marzo de 2021
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Se ha elaborado un manual pendiente de revisión
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Datos de los siguientes indicadores:	Ninguno, en fase de establecimiento
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Solicitud de elaboración de una aplicación informática para la mejora de las actuaciones relativas a la gestión y justificación de la subvención



Línea de subvención 2.2: Subvenciones a organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

I. INFORMACIÓN GENERAL

¿Ha sido concedidas durante 2021?	SI
¿En qué fecha se produjo la concesión?	06/07/2021
Presupuesto aprobado para 2021	2.699.660,00
Gasto ejecutado en 2021	2.699.658,48
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	REAL DECRETO 1971/2008 DE 28 DE NOVIEMBRE
Beneficiarios	10
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	

II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	Se ha elaborado un manual pendiente de revisión

III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Datos de los siguientes indicadores:	Ninguno, en fase de establecimiento
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Solicitud de elaboración de una aplicación informática para la mejora de las actuaciones relativas a la gestión y justificación de la subvención